



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Demandado: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00199-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Se hace necesario aplazar la audiencia establecida en el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, a petición del apoderado de la parte demandada y coadyuvado por la parte demandante a través de correos institucional allegados al expediente el 06 de marzo de 2024 y quienes justifican su solicitud, en consideración a que continúan en conversaciones con el propósito de alcanzar un posible ACUERDO CONCILIATORIO.

Conforme el precedente, no se señalará fecha para celebrar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, establecida en el **Artículo 11** de la Ley 1149 de 2007, hasta tanto las partes alleguen el acuerdo para darle su respectivo trámite, o en su defecto soliciten fijar fecha para la realización de la audiencia referida.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 35 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 13 de

MARZO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

